

demas gremios y oficios de esta ciudad y sus términos  
y sus castros y sus relaciones como se oren de un  
de otro sem.

**Lo que se acuerda** en la junta de los señores de esta ciudad y sus términos  
de San Pedro de Baños como de setenta y cinco años cada uno  
en dos pagas que se hacen de los cascos de esta villa y para  
la obra de las carnicerías se apuntala por el término  
de cada modo de la que se consina para que cada uno se pague  
las pensiones de los que se han de pagar y que se anota.  
Otro apuntado en consina año 1599

Por quanto estavan apuntados de la renta de mataderos  
mille due para los pagados de esta villa y para que se  
and los due y por que se elador de esta villa como de la  
renta de cada una de las cosas de esta villa y para que se  
a cordaron de los que se han de pagar y que se anota.  
Este ha que se acuerda de cada uno de los señores de esta villa y  
sant. Sacramento del año pasado de que fueron como  
los señores de esta villa y para que se anota.  
y ~~se acuerda~~ que se acuerda de cada uno de los señores de esta villa y para que se anota.

1. Que se acuerda de cada uno de los señores de esta villa y para que se anota.
2. Que se acuerda de cada uno de los señores de esta villa y para que se anota.
3. Que se acuerda de cada uno de los señores de esta villa y para que se anota.

